



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 138, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 35600002 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON DAVID VALENZUELA FERNANDEZ. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3026



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 21 de diciembre del 2022, presentada por Don David Valenzuela Fernández, el cual solicita acogerse a convenio de pago correspondiente a la propiedad Rol 35600002, Convenio N° 138.
2. Orden de Ingreso Municipal N° 169012 de fecha 21.12.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 35600002 Don (a) **David Valenzuela Fernández**, cédula nacional de identidad N° con domicilio comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 21.12.2022, la suma de \$ **286.461.-** (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos).- correspondiente a los años 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de \$ **60.000.-** (sesenta mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 03 cuotas mensuales de \$ **56.615.-** (cincuenta y seis mil seiscientos quince pesos). - y la cuota 04 de \$ **56.616-** (cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

